

RESOLUCIÓN DE INICIO

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA MIXTA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (CAD) DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES (ICASS)

CA-ICASS/2024/0007

El ICASS lleva a cabo la gestión directa de los centros dependientes relacionados en el apartado A) del Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento de contratación.

Por la propia naturaleza de la actividad desarrollada en los mismos, se requiere prestar el servicio de peluquería mixta para atender a sus usuarios.

Dado que el Instituto Cántabro de Servicios Sociales no dispone de personal propio para la prestación del servicio de peluquería mixta en los Centros de Atención a la Dependencia (CAD), se requiere adjudicar la concesión de este servicio mediante un procedimiento de contratación.

Se hace preciso, así, contratar la concesión de este servicio con una empresa especializada que ofrezca suficientes garantías de eficiencia en la ejecución de la prestación conforme el Pliego de Prescripciones Técnicas.

RESUELVO

Primero. - ORDENAR el inicio de los trámites conducentes a la contratación de la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA MIXTA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (CAD) DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES (ICASS)”, con un valor estimado de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (263.400 €), IVA

1



excluido, por el periodo de dos años comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2026, sin posibilidad de modificar el contrato y con posibilidad de prorrogarlo por periodos anuales sucesivos hasta un plazo máximo total de duración de 5 años.

Segundo. - Utilizar del procedimiento abierto según la tramitación recogida en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Santander, fecha y firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

Gregorio Lanza Crespo

